

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625 de 1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625 de 1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2, del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 por 100.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 por 100.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 por 100.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 por 100.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
LOPEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	51991532D	45201200000146	9.192,74	3% 5% 10% 20%	9.468,52 9.652,38 10.112,01 11.031,29	21/12/2010 21/12/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
IVANOV GEORGIEV EMIL	X8791577B	45201200000201	221,38	3% 5% 10% 20%	228,02 232,45 243,52 265,66	21/04/2011 30/04/2011	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
NICULI GEORGICA	X7410368K	45201200000123	498,27	3% 5% 10% 20%	513,22 523,18 548,10 597,92	08/04/2010 30/04/2010	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
ARELLANO MARTIN EDUARDO	03929633Z	45201200000111	611,10	3% 5% 10% 20%	629,43 641,65 672,21 733,32	06/07/2010 30/07/2010	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
CRISAN ANA MARIA	X4675341Q	45201200000081	2.140,42	3% 5% 10% 20%	2.204,63 2.247,44 2.354,46 2.568,50	27/11/2010 30/05/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
BODAS BARRADO JOSE IGNAC	04180510F	45201200000083	695,14	3% 5% 10% 20%	715,99 729,90 764,65 834,17	14/02/2009 10/03/2009	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
RINCON ESTEBAN JONATAN	03891775Z	45201200000216	82,89	3% 5% 10% 20%	85,38 87,03 91,18 99,47	27/04/2011 30/04/2011	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
RODRIGUEZ REAL ANTONIO	52084410J	45201100001958	999,63	3% 5% 10% 20%	1.029,62 1.049,61 1.099,59 1.199,56	05/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
JIMENEZ MARTINEZ SILVIA	02909807P	45201100002112	502,32	3% 5% 10% 20%	517,39 527,44 552,55 602,78	01/11/2010 14/11/2010	SUSPENSION PAGO CUOTAS MENSUALES DE PAGO UNICO POR BAJA EN LA ACTIVIDAD
CANO LOPEZ ADRIAN	53425482R	45201200000075	1.989,98	3% 5% 10% 20%	2.049,68 2.089,48 2.188,98 2.387,98	05/03/2011 02/05/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
PRZYDZIAL WANDA KATARZYNA	X6834647J	45201100002074	5.915,38	3% 5% 10% 20%	6.092,84 6.211,15 6.506,92 7.098,46	05/08/2010 30/04/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
KUBILIUS EDGARAS	Y0685771V	45201200000198	293,75	3% 5% 10% 20%	302,56 308,44 323,12 352,50	19/04/2011 30/04/2011	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
LOPEZ TAVERA MAYTE REBECA	07989911X	45201100001952	205,49	3% 5% 10% 20%	211,65 215,76 226,04 246,59	15/09/2011 30/09/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
FERREIRA SANTOS MARCOS	X9869587B	45201200000130	158,17	3% 5% 10% 20%	162,92 166,08 173,99 189,80	21/04/2010 30/04/2010	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
QUINTANA MURILLO JOSE ANTONIO	52969054P	45201100002080	3.158,20	3% 5% 10% 20%	3.252,95 3.316,11 3.474,02 3.789,84	07/10/2010 28/02/2011	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
CARDONA GIRALDO JOHN ALEXANDER	X7379600G	45201200000137	429,85	3% 5% 10% 20%	442,75 451,34 472,84 515,82	08/04/2010 29/04/2010	NO RENOVIACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MARDI AHMED	X6671328V	45201100002090	196,21	3%	202,10	04/11/2010 12/11/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
				5%	206,02		
				10%	215,83		
				20%	235,45		
CEBRIAN CARRETERO MARIA	53437449P	45201100001670	673,20	3%	693,40	01/04/2011 10/05/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	706,86		
				10%	740,52		
				20%	807,84		
CONTRERAS SUAREZ YENRRI JOSE	47469755D	45201200000115	670,40	3%	690,51	08/01/2010 30/01/2010	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
				5%	703,92		
				10%	737,44		
				20%	804,48		

Toledo 24 de abril de 2012.–El Director Provincial, Jesús Fuentes Lázaro.

N.º I.-3658